



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

## ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2018- MPJ/CM

Jauja, 05 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria de Concejo de 05 de enero del año 2018, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipales N° 27972 y demás normas complementarias;

### VISTO:

El Oficio N° 064-LMB-J-17, de fecha 05 de setiembre de 2017, suscrito por la Junta Directiva de la Liga Deportiva Mixta de Básquetbol de Jauja, Opinión Legal N° 096-2017-MPJ/GAL de fecha 06 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal y Dictamen N° 004-2017-CAL/MPJ de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales;

### CONSIDERA:

Que, conforme a la disposición contenida en el artículo el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 *“Las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico nacional”*;

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 77° de la ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y son cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional *“Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”*;

Que, mediante Oficio N° 064-LMB-J-17 de fecha 05 de setiembre de 2017, la Junta Directiva de la Liga Deportiva Mixta de Básquetbol de Jauja solicita Firma de Convenio de apoyo Institucional cuyo objeto señalan es el apoyo mutuo en la realización de actividades educativas deportivas de promoción y formación con la participación de entrenadores, profesionales, deportistas, comunidad en general y estudiantes;

Que, mediante Opinión Legal N° 096-2017-MPJ/GAL de fecha 06 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Legal opina se autorice la suscripción de la propuesta de Convenio de “Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Liga Deportiva de Basketball de Jauja; suprimiendo el ítem “A” de la cláusula tercera de la propuesta de convenio;

Que, mediante Dictamen N° 004-2017-CAL/MPJ de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por la Comisión Permanente de Regidores de Asuntos Legales se recomienda se autorice la Suscripción del Convenio de “Apoyo mutuo entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Liga Deportiva Mixta de Basketball de Jauja; suprimiendo el ítem “A” de la cláusula tercera de la propuesta de convenio;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros;

## ACUERDA:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de Convenio de Apoyo mutuo entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Liga Deportiva de Basketball de Jauja ,para la realización de actividades educativas deportivas de promoción y formación con la participación de entrenadores, profesionales, deportistas ,comunidad en general y estudiantes.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Provincial Abg. Iván Fernando Torres Acevedo, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Jauja suscriba el Convenio de Apoyo mutuo entre la Municipalidad Provincial de Jauja y la Liga Deportiva de Basketball de Jauja; suprimiendo el ítem "A" de la cláusula tercera de la propuesta de convenio antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad [www.munijauja.gob.pe](http://www.munijauja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JAUJA  
ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO  
ALCALDE

